

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Becas para el extranjero 1987: Modificando plazos y fijando fecha y lugar de celebración de las pruebas III.A.210

1º Se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto 3 de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº

65 de 2 de junio hasta las 14 horas del día 26 de junio.

2º Las pruebas de selección tendrán lugar en el Instituto Nacional de Bachillerato "Práxedes Mateo Sagasta" de Logroño a las 10 horas del próximo día 30 de junio.

Logroño, 17 de junio de 1987.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de La Rioja III.B.318

VISTO el texto de la revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 17-3-87, y recibido en esta Dirección Provincial el 20-5-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, y siendo las once horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen, en los locales de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: D. Luis Merino Manzano (UGT), D. Miguel A. Rubio Onio (UGT), D. Jesús Mtnz. Grandival (CC.OO.), D. Justo Angulo Valgañón (CC.OO.), D. Angel Gómez Alonso (Asesor), D. Vicente Urquía Almazán (Asesor), Trabajadores; D. Juan Mtnz. Fdez. (A.G.E.), D. Roberto Mata Vargas (R. Santiago), D. Miguel A. Ochagavía (Savin), D. Javier Fdez. Pradilla (Asesor), D. Eduardo Manzano García (Empres.), Empresarios; en representación de las partes firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de La Rioja.

El objeto de la reunión es determinar la cuantía de la revisión a efectuar al Convenio citado, según lo establecido en el artículo 9º del mismo.

Conocido el incremento del I.P.C., en el transcurso de 1986, que resultó ser del 8,30% y partiendo del incremento establecido en su día, en la Tabla Salarial acordada para la Revisión del Convenio aplicada en 1986, que fue del 8%, procede en consecuencia, aplicando los criterios de proporcionalidad previstos en el artículo mencionado, establecer un incremento de la Tabla Salarial de un 0,05%.

Este importe cuyo detalle por categorías y en cifras anuales se detalla en el anexo que acompaña a este Acta, deberá ser hecho efectivo cuando la Comisión Negociadora del nuevo Convenio para 1987, así lo determine y lo comunique a las empresas del Sector.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y previa lectura del acta que es firmada por todos los asistentes en señal de conformidad.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado el presente acuerdo de revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo para la actividad de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de La Rioja, así como la Tabla Salarial anexa.

Logroño, 1 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO INDUSTRIAS VINICOLAS

Revisión Salarial 1986

CATEGORIA LABORAL

IMPORTE REVISION

GRUPO A) TECNICOS

Jefe Superior 791,-

1º.- Técnicos titulados

a) Título Superior 708,-
b) Título Medio 647,-
c) Título Inferior 537,-

2º.- Técnicos no titulados

a) Encargado de Bodega 554,-
b) Encargado de Laboratorio 487,-
c) Ayudante de Laboratorio 413,-
d) Auxiliar de Laboratorio 377,-

GRUPO B) ADMINISTRATIVOS

a) Jefe Superior 791,-
b) Jefe de Primera 631,-
c) Jefe de Segunda 557,-
d) Oficial de Primera 443,-
e) Oficial de Segunda 413,-
f) Auxiliar 380,-
g) Aspirante 303,-

GRUPO C) COMERCIALES

a) Jefe Superior 791,-
b) Jefe de Ventas 520,-
c) Inspector de Ventas 470,-
d) Corredor de Plaza 437,-
e) Viajante 437,-
f) Promotor de ventas 437,-

GRUPO D) SUBALTERNOS

a) Conserje 407,-
b) Subalterno de Primera 390,-
c) Subalterno de Segunda 380,-
d) Auxiliar 370,-
e) Botones 16 y 17 años 286,-
f) Mujer de limpieza 353,-
Mujer de limpieza por hora

GRUPO E) OBREROS.

a) Capataz de Bodega 437,-
b) Encargado de sección 420,-
c) Oficial de Primera 407,-
d) Oficial de Segunda 390,-
e) Oficial de Tercera 380,-

OFICIOS AUXILIARES

a) Oficial 1º Chofer ruta 407,-
b) Autoventista 407,-
c) Oficial de segunda 390,-
d) Peón especialista 377,-
e) Peón 353,-
f) Plancha 16 y 17 años 286,-
g) Aprendiz 16 y 17 años 286,-